

Gobierno Regional del Callao

ESTHIAN DÍAZ HERNÁNDEZ DE LA CR
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000103

Callao, 03 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

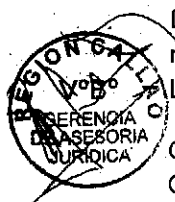
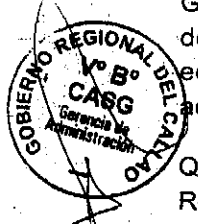
Que, con fecha 18 de noviembre de 2002 se promulgó la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece en su Art. 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de julio de 2008 se estableció el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fue reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece en su Artículo Tercero: "el Órgano encargado de los contratos administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000117 de fecha 23 de diciembre de 2014, se acordó aprobar el Dictamen N° 067-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, disponiendo modificar vía Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ordenanza Regional N° 000022 del 23 de diciembre de 2014, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de enero de 2015 en su Artículo 1° inciso 1.2 dispone la modificación del numeral 19° del Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones, estableciendo como función de la Oficina de Recursos Humanos: "Gestionar los procesos señalados en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos referentes al personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo a la normatividad vigente, que incluye la Gestión del Empleo señalada en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil";

Que, en consecuencia resulta necesario conformar un Comité Especial para la Selección y Contratación del Personal Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao a fin de poder atender los requerimientos de contratación de personal, formulados por las diversas áreas;



ISTHIAN OMAR RIVERA MENDOZA DE LA O
ia de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Organica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de llevar a cabo los procesos de Convocatoria y Selección del personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao, integrado por los siguientes representantes:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Lic. CESAR JORGE SAN ROMAN HILDEBRANDT
Representante de la Oficina de Recursos Humanos | PRESIDENTE |
| 2. CPC JUVENAL JESUS MONTEVERDE SICCHA
Representante de la Gerencia de Administración | MIEMBRO |
| 3. Dra. SILVIA ROSSAÑA CORNEJO MARIN
Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

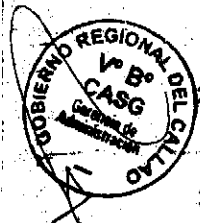
- | | |
|---|-------------------|
| 1. Abog. HUGO ALONSO ROSALES GARCIA
Representante de la Oficina de Recursos Humanos | PRESIDENTE |
| 2. CPC GUILLERMO JACINTO CISNEROS TARMEÑO
Representante de la Gerencia de Administración | MIEMBRO |
| 3. Abog. YOLANDA LARA GARAY
Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica | MIEMBRO |

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al licenciado César Jorge San Román Hildebrandt, Presidente del indicado Comité como responsable de remitir las Ofertas de Empleo al Sistema Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.


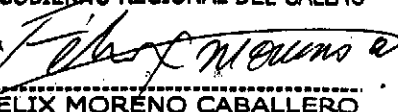
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto dispositivo a los miembros del Comité Especial y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. JOSE RIVERA MENDEZ
(E)Secretario del Consejo Regional del Callao

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DR. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE